

sultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Crisal Reformas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 9.209,52 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Crisal Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.184/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Araceli Castañeda Soriano, contra la empresa “Bodeguilla Los Ángeles, Sociedad Limitada”, y doña María Dolores Gardel López, sobre extinción de contrato, se ha dictado auto de fecha 23 de septiembre de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La extendiéndome yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno re-

sultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Bodeguilla Los Ángeles, Sociedad Limitada”, y doña María Dolores Gardel López, en situación de insolvencia total por importe de 43.837,28 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bodeguilla Los Ángeles, Sociedad Limitada”, y doña María Dolores Gardel López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.180/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Rodríguez García, don José Luis Bermejo Sánchez, don Gregorio de Matías Moreno y don Pascual de la Fuente Soriano, contra las empresas “Grupo Instalar 99, Sociedad Limitada”, y “Condais Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Diligencia.—En Madrid, a 11 de agosto de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en los autos número 174 de 2009 de este Juzgado se sigue ejecución contra las mismas deudoras de los presentes, iniciadas con fecha 10 de agosto de 2009, no habiéndose solicitado su acumulación, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Gracia Fernández Morán.—En Madrid, a 11 de agosto de 2009.

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 85 de 2009, ejecución número 174 de 2009, a favor de don Pascual de la Fuente Soriano, de este Juzgado frente a las comunes deudoras “Grupo Instalar 99, Sociedad Limitada”, y “Condais Instalaciones, Sociedad Limitada”.

Quedando el principal acumulado en 63.497,3 euros, más 12.699,46 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Grupo Instalar 99, Sociedad Limitada”, y “Condais Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.179/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 835 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lazar Stanciuc, contra la empresa “Gemr Cerrajerros, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 25 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Gemr Cerrajerros, Sociedad Limitada Unipersonal”, a que abone al trabajador don Lazar Stanciuc la suma de 2.075 euros por los conceptos expresados.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gemr Cerrajeros, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.207/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 689 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nancy Eliana Martínez, contra don Daniel Violero Ruiz y “Harnet Computer, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 25 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Nancy Eliana Martínez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese el presente procedimiento sin más trámite.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Daniel Violero Ruiz y “Harnet Computer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.219/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.429 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Arroyo García, don Juan Rafael García Viñolas, don José Antonio Muñoz Villalba, don Iker Achutegui del Río, don Borja Mosquera Ruiz, don Nelson Jairo Ocampo Aristizabal y don Francisco Castillo Fernández contra Fondo de Garantía Salarial, “Justo Emiber, Sociedad Limitada”, “Mensajería Urgente Mediterránea, Sociedad Limitada”, “Cargo Express Network, Sociedad Limitada”, y “Cargoline, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado reso-

lución en fecha 30 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 5 de noviembre de 2009, a las dieciséis y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Diligencia.—En Madrid, a 13 de octubre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Cargoline, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cargoline, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.789/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 689 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marco Humberto Aguilar Romero, contra la empresa “Flexi Spray, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 9 de septiembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Marco Humberto Aguilar Romero, contra “Flexi Spray, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que le indemnice en 1.829,03 euros, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución o hasta que el demandante haya encontrado otro empleo si tal colocación fuese anterior, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 18, con el número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flexi Spray, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.208/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 131 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Purice Remus, contra la empresa “Riegos Vicente, Sociedad Limitada”, sobre ordinario se ha dictado resolución en fecha 28 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Riegos Vicente, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.256,87 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y hágase entrega de certifica-